



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 SEP 2021

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos Filial Maldonado, a fin de que se le otorgue un régimen especial del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a ex trabajadores de la empresa "Graciela Gil Vilariño Graciela y Concepción Peña Karina Giselle" al amparo de lo previsto por el artículo 10º del decreto-ley N.º 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución No. 2262 de 18 de diciembre de 2020 se estableció un régimen especial por el término de noventa días para los ex trabajadores de la empresa "Gil Vilariño Graciela y Concepción Peña Karina Giselle";-----

-----**II)** que por Resolución No. 41 de 16 de marzo de 2021 se amplió por el término de noventa días el uso del subsidio por desempleo para los ex trabajadores de la empresa "Gil Vilariño Graciela y Concepción Peña Karina Giselle";-----

-----**III)** que por Resolución No. 91 de 7 de junio de 2021 se amplió por el término de noventa días el uso del subsidio por desempleo para los ex trabajadores de la empresa "Gil Vilariño Graciela y Concepción Peña Karina Giselle";-----

-----**IV)** que de la nota de solicitud presentada por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos Filial Maldonado, surge la posibilidad que las autoridades departamentales retomen las obras de construcción de viviendas de interés social;-----

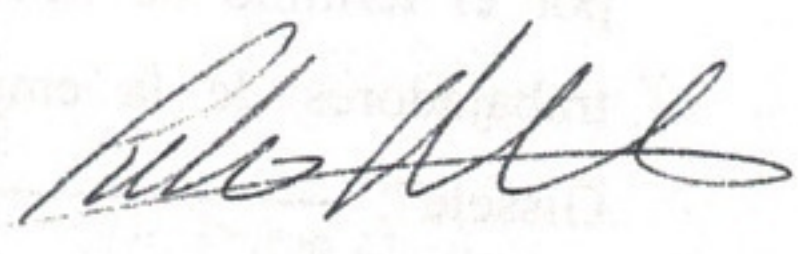
CONSIDERANDO: que resulta conveniente conceder una nueva extensión del amparo al subsidio por desempleo a los efectos de contemplar la particular situación de los ex trabajadores de la empresa "Gil Vilariño Graciela y Concepción Peña Karina Giselle", y atendiendo a las especiales circunstancias de emergencia sanitaria que atraviesa el país y a la expectativa del reinicio de determinadas obras departamentales.-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del decreto-ley N.º 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N.º 18.399 de 24 de octubre de 2008, y en la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 565/010 de fecha 12 de abril de 2010.

-----**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**-----
-----en ejercicio de atribuciones delegadas-----

-----**RESUELVE**-----

- 1º.- Ampliase por el término de noventa días el régimen especial de subsidio por desempleo previsto en resolución de este Ministerio No 2262, de 18 de diciembre de 2020, para los ex trabajadores de la empresa "Gil Vilarriño Graciela y Concepción Peña Karina Gissele" comprendidos en el listado adjunto a la presente resolución;---
- 2º. Comuníquese, publíquese, etc. -----



Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

FIORÉLLA VILA
ADMINISTRATIVA
M.T.S.S.

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

14179631
18981212
19597591
25044021
25235781
25897171
26264806
26315891
26335057
27619866
27962499
28756132
29745396
31678351
31716432
32127109
32211552
32436609
33047182
34154299
34170039
34816562
36528086
36659871
36813299
36855211
36969842
37034034
37448003
37551276
38350605
38433841
39214460
40100286
40210043
41357472
42817716
43182219
44879883
45018325
45390345
45453767
45483584
45533531
45990961
46077182
47351220
48485751
49074440
49194755
50531649
52031425
55757927
57254319
57488465